



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°387-2022-GM-MDP

004217

Pacasmayo, 04 de agosto del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Exp. N° 4359-2022 y el Exp. N° 5209-2022, presentado por don PIZARRO CASTRO PEPE ANTONIO y VASQUEZ CASTILLO DE PIZARRO DINA HILARIA, el Informe N°1117-2022-DCDU-SGDU, el Informe N° 769-2022-SGDU-MDP/FWMV y el Informe N°439-2022-OAJ-MDP sobre Sub División de Lote de terreno, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería legal de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; atribuciones que concordantemente se encuentran previstas en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, Mediante solicitud – Exp. N° 4359-2022 y el Exp. N° 5209-2022, don PIZARRO CASTRO PEPE ANTONIO y VASQUEZ CASTILLO DE PIZARRO DINA HILARIA, solicitan la Subdivisión del lote de su propiedad, inmueble ubicado en Ca. Barranco Mz 18 Lt 03, Sector Centro del Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, con un área de 154.90 m2 que se encuentra debidamente inscrita en la Partida Registral N° 14136558- SUNARP.

Que, según el Informe N° 1117-2022-DCDU-SGDU de fecha 21 de julio del 2022, el jefe de la División de Catastro y Desarrollo urbano, indica haber evaluado el proyecto de subdivisión presentado por el administrado, precisando que los planos de propuesta de subdivisión y su memoria descriptiva se encuentran técnicamente correcto, lo que es confirmado por Informe N° 769-2022-SGDU-MDP/FWMV emitido por el Subgerente de Desarrollo Urbano.

Que, a través del Informe N° 439-2022-OAJ-MDP de la Asesoría Jurídica, señala, de la revisión de los actuados, promovidos por la División de Catastro y la Subgerencia de Desarrollo Urbano, proceda con emitir el acto administrativo para atender la solicitada subdivisión.

Que, la subdivisión de lote urbano, es el procedimiento mediante el cual se autoriza la subdivisión de un lote matriz en dos o más sub lotes, los mismos que deben cumplir, entre otros, con los requisitos mínimos normativos de área y frente de lote. Su definición está prevista en el numeral 8 del Art. 3 de la Ley N° 29090 modificado por la Ley N° 30494 al precisar: "Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice"

Que, según a la Ley 29090 que aprueba "La Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones", su modificatoria en la Ley 30494, así como su reglamento vigente publicado en el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA "Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación", que de acuerdo a los artículos 29 y 32 se encuentran regulados los requisitos y el procedimiento para obtener la autorización de Subdivisión de Lotes Urbanos.

Que, conforme a las atribuciones determinadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°29090 - Ley de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas; Ley N°29476 y Ley 30494- Ley que modifica y complementa la Ley N°29090, Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 29090, modificada por la Ley 30494, además de su respectivo reglamento según el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, "Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación" y la Ley N°27444 - Ley de procedimientos administrativos y demás normas vigentes sobre la materia



SE RESUELVE:

004216

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la Subdivisión a favor de PIZARRO CASTRO PEPE ANTONIO y VASQUEZ CASTILLO DE PIZARRO DINA HILARIA, respecto al terreno de 154.90 metros cuadrados, se encuentra ubicado en Ca. Barranco Mz 18 Lt 03, Sector Centro del Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida N° P14136558 de SUNARP, Zona Registral N° V – Sede Trujillo, de la siguiente forma:

LOTE MATRIZ (Lote 3).- Con un área de 154.90 metros cuadrados, y un perímetro de 51.82 ml, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el frente: Con calle Barranco, en línea recta de 10.32 ml, entre los vértices: 1 y 2.
Por la derecha entrando: Con lote 2, en línea recta de 14.41 ml, entre los vértices: 4 y 1
Por la izquierda entrando: Con lote 4, en línea recta de 17.74 ml, entre los vértices: 2 y 3.
Por el fondo: Con área de riesgo Mz 66 y Lote 1, en línea recta de 9.35 m, entre los vértices: 3 y 4.

SUB LOTE 03.- (Desembrado).- Con un área de 77.45 metros cuadrados, y un perímetro de 43.25 ml, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el frente: Con calle Barranco, en línea recta de 5.16 m, entre los vértices: 1 y 2.
Por la derecha entrando: Con Sub Lote 3-A (resultante), en línea recta de 16.21 m, entre los vértices 4 y 1.
Por la izquierda entrando: Con lote 04, en línea recta de 17.74 m, entre los vértices 2 y 3.
Por el fondo: Con área de riesgo Mz 66 y Lote 1, en línea recta de 4.14 m, entre los vértices 3 y 4.

SUB LOTE 03-A.- (Resultante).- Con un área de 77.45 metros cuadrados, y un perímetro de 40.99 ml, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el frente: Con calle Barranco, en línea recta de 5.16 m, entre los vértices 1 y 2.
Por la derecha entrando: Con lote 2, en línea recta de 14.41 m, entre los vértices: 4 y 1.
Por la izquierda entrando: Con Sub Lote 3 (desembrado), en línea recta de 16.21 m, entre los vértices: 2 y 3.
Por el fondo: Con área de riesgo Mz 66 y Lote 1, en línea recta de 5.21 m. entre los vértices: 3 y 4.

Las características de los lotes resultantes de la presente subdivisión figuran en los respectivos planos y memoria descriptiva, los que debidamente visados forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada para los fines legales que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Lic. Adm. Alex A. Coronel Inga
GERENTE MUNICIPAL